LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO VII

ANEXO 5: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA EMPRESA DE GIRO Y REMESAS DE DINERO

Dentro del plazo de validez del permiso de constitución, los socios/accionistas fundadores, deben cumplir con las siguientes formalidades:

- 1. Contar con un capital mínimo efectivo en moneda nacional equivalente a UFV500.000,00.(Quinientas Mil Unidades de Fomento a la Vivienda);
- 2. Remitir el comprobante de depósito del capital pagado en cualquier entidad de intermediación financiera, que corresponda al aporte en efectivo;
- **3.** Presentar los Testimonios de protocolización de los documentos de constitución y estatutos, ante Notario de Fe Pública, cuyo objeto social sea exclusivamente la prestación de servicios establecidos en el presente Reglamento;
- **4.** Inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal;
- 5. Presentar la nómina de sus gerentes o administradores, adjuntando el Currículum Vitae (Anexo 7 del presente Reglamento), documento de autorización individual (Anexo 8 del presente Reglamento) y certificados de antecedentes personales y penales judiciales emitido por autoridad competente, de cada uno de ellos;
- **6.** Presentar nómina definitiva de los directores titulares (si corresponde), Síndico/Fiscalizador Interno y auditor interno designados por la Asamblea de Socios /Junta General Ordinaria de Accionistas;
- 7. Presentar los poderes de administración otorgados a los representantes legales y/o ejecutivos designados, así como la constitución de fianzas de acuerdo al Artículo 312 del Código de Comercio y lo establecido en sus Estatutos;
- **8.** Presentación de los Contratos suscritos con una o más Empresas de Giro y Remesas de Dinero constituidas en el extranjero, donde se convenga el pago y transferencia de remesas y/o giros del exterior;
- **9.** Cumplir con los requisitos de infraestructura, seguridad y pólizas de seguro que se detallan en el Anexo 12 del presente Reglamento;
- **10.** Presentar a ASFI los manuales organizativos de procedimientos operativos y de control interno, acompañados de las políticas y reglamentos que les dan origen;
- **11.** Designar al auditor externo;
- **12.** Presentar el balance de apertura.